



**CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA "GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO",
AL PERSONAL DOCENTE AFILIADO A LAS SECCIONES 5, 35 Y 38 DEL SNTE, PROMOCIÓN
2020**

El Gobierno del Estado de Coahuila, con el objetivo de estimular a los trabajadores de la Educación que realizan Tareas Extraordinarias y Relevantes en Beneficio del Desarrollo de la Comunidad en donde prestan sus servicios profesionales, crea y otorga la Presea "GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO", con base en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre de 1988, que dice a la letra:

"Se instituye la Medalla **GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO**, que se otorgará anualmente como reconocimiento a los **MAESTROS** que realicen una labor relevante en beneficio de la comunidad coahuilense".

Y con base en el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y las Secciones 5, 35 y 38 del 12 de octubre de 1993, en su **Cláusula Décima Tercera**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CONVOCA**

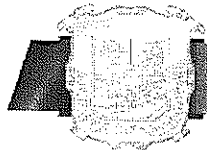
**AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER LA
MEDALLA "GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO" DE CONFORMIDAD CON LAS
SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - La Medalla "GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO", consiste en medalla de plata, diploma y recompensa económica igual a 60 días de salario tabular.

Una Comisión SE-SNTE será la responsable de seleccionar al personal merecedor del premio y el fallo de esta, será **inapelable**.

SEGUNDA. - Los expedientes que se presenten a partir de la publicación de la presente Convocatoria para su revisión y/o en su caso aprobación, no excederán de 14 por Sección Sindical y deberán ser inéditos.

TERCERA. - Podrán participar todos los trabajadores docentes activos con plaza definitiva o interina ilimitada en servicio del Sistema Educativo de Coahuila de los sostenimientos federalizado y estatal, que no hayan recibido el premio en los últimos tres años.



CUARTA. - No se considerarán como soporte para participar: **LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS AL AMPARO DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES CIVILES, INSTITUCIONES DE GOBIERNO O QUE SEAN EJECUTADAS COMO PARTE DE SU RESPONSABILIDAD ESCOLAR.**

Queda excluido de la aplicación de este premio, el personal contratado por honorarios.

QUINTA. - Se tomarán en cuenta las labores relevantes y extraordinarias que se realicen fuera de los horarios oficiales de trabajo de cada solicitante **DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2018-2019** y no debiendo hacer uso de las instalaciones escolares, material o equipo perteneciente a las mismas.

SEXTA. - El día **1 de octubre de 2019** se llevará a cabo la reunión para la instalación de la Comisión Bipartita SE-SNTE de las Secciones 5, 35 y 38, en la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación.

SÉPTIMA. - Las propuestas deberán ser entregadas a través de la estructura de las Secciones 5, 35 o 38 del SNTE, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento de Base (10) o Interinato Ilimitado (95), con clave docente federalizada o estatal.
- b) Presentar documento que contenga la descripción por escrito de la labor relevante y extraordinaria desarrollada en el último ciclo escolar, apoyándose con material gráfico: notas periodísticas, diplomas o constancias expedidas por las autoridades de la comunidad, según el caso.

OCTAVA. - **No participarán:** Quienes estén gozando de cualquier tipo de Licencia sin Goce de Sueldo, Acuerdo Presidencial, Cambios de Actividad o Licencia por Beca, que impliquen separación de y/o ausencia de su Centro de Trabajo.

- Quienes se hayan ausentado por más de 90 días, computados durante el ciclo escolar **2018 - 2019.**

NOVENA. - El fallo que emita la Comisión Bipartita SE-SNTE, será inapelable y las propuestas que resulten seleccionadas para la obtención del premio, quedarán bajo resguardo temporal de la Secretaría de Educación.

DÉCIMA. - Es obligación para los participantes de esta convocatoria tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la página:

laborales.seducoahuila.gob.mx/personal



DÉCIMA PRIMERA. - La fecha límite para la entrega de trabajos será el día 31 de octubre de 2019, ya que la revisión de propuestas por la Comisión Bipartita SE-SNTE, será el día **1 de noviembre de 2019**, en la oficina de la Dirección de Servicios al Personal.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Medalla "Victoriano Cepeda Camacho", será entregada en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación, previo aviso.

DÉCIMA TERCERA. - En la solicitud adjunta a esta convocatoria para participar por la medalla, se deberá especificar si es sujeto de Pensión Alimenticia y el nombre de su beneficiario.

En caso de fallecimiento del participante, siempre y cuando haya resultado ganador, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación para reclamar la medalla: copia de la solicitud oficial de la medalla con el nombre del beneficiario, identificación oficial (INE) y Acta de Defunción original; en caso de que se considere a más de un beneficiario, la solicitud deberá contener el porcentaje asignado a cada uno.

DÉCIMA CUARTA. - La presentación de los expedientes será en formato impreso, engargolado, con número consecutivo de página. En caso de presentar cualquier otro formato, deberá notificarlo con anticipación a la Dirección de Servicios al Personal, para su valoración.

DÉCIMA QUINTA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coah., a 2 de septiembre de 2019


DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN